



reunión de la Junta Comunal del
día de la fecha. -

Margarita Sanchez
DNI 14263092

Natalia Cristina
23205148

Nahuel D. Zeng
25661165

Victor H. Cáceres
DNI 14713844
Comunero

Ignacio Alvarez
Presidente Junta Comunal
Comuna 4
Gobierno de la Ciudad de Bs.As.

Verónica Eugenia
DNI 23687977

Roberto A. Duján
DNI 16821524
Comunero

En la Ciudad de Buenos Aires a los 5 días
del mes de marzo de 2020, siendo las 9:30 hs
se reúnen los miembros de la Junta Comunal, en
la sede comunal de la calle Centenario 2906,
que firman al pie, para tratar el siguiente
orden del día:

1. Sugerir incorporar la Comisión de Vivienda
en el estatuto.
2. Finis del estatuto.

A su vez el Comunero Roberto Duján propone a
quegar los siguientes puntos al Orden del Día:
a) Copia del presupuesto asignado por objeto y
clasificación de gasto, es decir partidas presupuestarias
correspondientes.

b) Se requiere contar con los convenios informáticos de "gestión colaborativa" (Ex Suxci) necesarios para poder desarrollar los tareas que me fueron asignadas.

c) Acorde a la situación de epidemia por coronavirus se solicita al Sr. Presidente ante el sector de Comercio como así también a toda la repartición, de alcohol en gel y otros elementos para poder prevenir.

d) Informe de situación de Guardas parques de la Comuna⁴ acorde a lo publicado en el B.O. N° 5806 de fecha 20/02/2020 (Transferencia de personal).

e) Informe sobre pedido verbal oportunamente relacionado de una impresora para el sector de comercios y una pc adicional para despacho de Roberto Guzmán.

A su vez, el Comunes Monic Teozglio solicitó, con fecha 3/3/2020, incorporar al Orden del Día, los siguientes puntos:

1) Tratamiento de plan de acción y presupuesto para las condiciones de trabajo definidas en la última reunión de Junta, dando cumplimiento a lo establecido por el art. 32 de la ley 1777.

2) Consideración de lo dispuesto por el artículo 2, de la ley 1777

Toma la palabra Víctor Coceres y manifiesta que no tiene inconvenientes en agregar punto al Orden del Día pero que sería más apropiado

que el Sr. Presidente incorpore todas las solicitudes y los colectivos presuntamente, para que todos los puntos tengan el Orden cumplido para su consideración presunta.

La moción es aprobada por unanimidad. En relación al punto a) el Sr. Presidente manifiesta que solicitará la información en cuestión y la hará llegar a cada junta. Y con respecto al punto b) el Sr. Presidente expresa que tiene un pedido presunta de la Comuna Tenaglia. Asimismo, el Sr. Presidente manifiesta que proveyó los elementos necesarios para proseguir con los trabajos en el ámbito de trabajo de la junta comunal y los despachos de cada integrante de la junta, dando así respuesta al punto c). Luego, continuando en el uso de la palabra, responde punto d) y expresa que hubo una situación de la anterior gestión comunal, solicitando el traspaso de los asuntos a la órbita del GCBA.

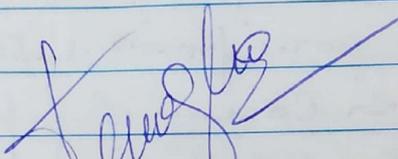
Los 14 guardas parques, robreiros a pertenecer a la comuna. Los últimos dice que reitera el pedido de elementos de trabajo al área correspondiente del GCBA, en respuesta al punto e). En uso de la palabra la junta Tenaglia expresa y amplía sobre los puntos 1 y 2 propuestos por ella al orden del día, expresando que hay dificultades para planificar actividades en las comisiones de trabajo que requieren utilización de presupuestos. Cita como ejemplo la actividad que para el Día Internacional de

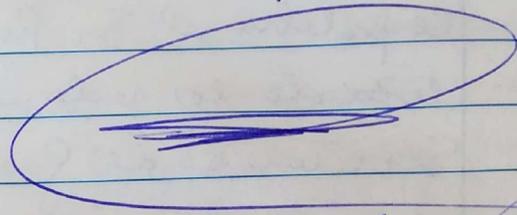
le mujer, 8 de marzo, de 16 a 19 horas que se celebrará en el Parque de las Petricas, la Comisión de Género y diversidad de esta Comuna ha propuesto. Es claro que tampoco se cumple lo establecido por art 26 y 32 de la ley 1777. Tome la palabra el Sr. Presidente y expresa que ha realizado los pedidos correspondientes en la Secretaría de Gestión Comunal y participación ciudadana y que coordinará al resto de los comensales, los datos de contacto de quienes lleven adelante la responsabilidad de la descentralización (cumplimiento ley de Comunas). Pide la palabra la Comensal Natalia Noguera propone hacer una nota firmada por los 7 juristas para exigir cumplimiento de la ley 1777. Por último para a consideración del Orden del día original, se propone de Sra Natalia Noguera para prender la comisión de Vivienda y la jurista Sandra Spece su colaboración especial en la misma, la moción es aprobada por unanimidad. Tome la palabra el Señor Presidente y comunica que ha tomado contacto con ACUMAR, que faltan 300 viviendas para cumplir con el plan original de reubicación de familias que se dan en zonas "Caminos de Suiza". Así mismo, el 28/3 ese organismo realizará un evento de lanzamiento de políticas públicas abierto a la comunidad. La Comensal Noguera recuerda que está pendiente el análisis de planes en trámite de los y las vecinos afectados en esa zona.

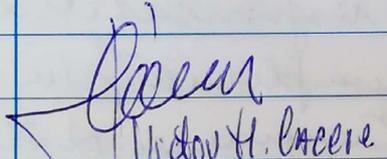


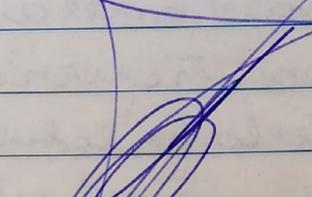
DRA. MARÍA INÉS ABRIL
SUBGERENTE OPERATIVA / SUPLENTE DE AUDITORÍA I
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
JEFATURA DE CABECERA DE MINISTROS
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

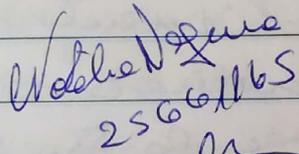
Se propone la próxima reunión para el 26/03/2020 a los 9:30 horas. Siendo las 11:30 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

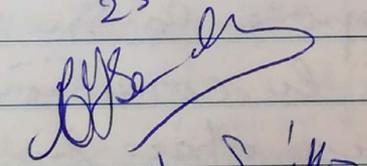

Veronica Tenaglia
DNI 23.689.997

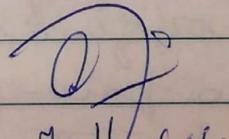

Roberto A. Boja
DNI 21.612.1529


Victor H. Lacere
DNI 14.713.944


Ignacio Alvarez
Presidente Junta Comunal
Comuna 4
Gobierno de la Ciudad de Bs. As.


Walter Dague
DNI 25.661.165


Mariana J. Siller
DNI 14.263.092


Nestor G. Gatti

ÍNDICE

TITULO I – DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES.-

TITULO II – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.-

TITULO III – DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA COMUNAL.-

TITULO IV – DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL.-

TITULO V – DE LAS DISPOSICIONES FINALES.-

TITULO VI – DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN

DRA. MARÍA INÉS ARREDONDO
SUBGERENTE OPERATIVO SOPORTE DE AUDITORIA I
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

REGLAMENTO JUNTA COMUNAL COMUNA 4

TITULO I – DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

Artículo 1 – Objeto – El presente reglamento tiene por objeto organizar funcionalmente la acción de gobierno de la Junta Comunal en su gestión pública y participativa, para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Comuna 4.

Artículo 2 – Ámbito de aplicación – El presente reglamento rige el funcionamiento de la Junta Comunal de la Comuna N° 4, la que se haya integrada por los barrios de Parque de los Patricios, Nueva Pompeya, La Boca y Barracas, según los límites establecidos en el Anexo “Delimitación” de la ley 1777, Ley Orgánica de Comunas.

TITULO II – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3 - Competencias – Las competencias de la Comuna 4 son las establecidas en el Art 128 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y el Título II de la Ley Orgánica de Comunas N° 1777.

Artículo 4 – Administración – La Administración general de la Comuna está a cargo del Presidente/a de la Junta con las atribuciones y obligaciones que la ley impone.

TITULO III - DE LOS MIEMBRO DE LA JUNTA COMUNAL

Artículo 5- Responsabilidad de acordar – Los miembros de la Junta Comunal tienen la responsabilidad de encontrar coincidencias y elaborar acuerdos en la tarea de diseñar y ejecutar políticas públicas comunales tendientes al cumplimiento del objeto de la Junta Comunal.

TITULO IV – DEL FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA COMUNAL-

Artículo 6 – Convocatoria - El/La Presidente/a de la Junta Comunal tiene la obligación, en todos los casos, de convocar y presidir las reuniones de la Junta Comunal. Se considerará válida y fehaciente la notificación efectuada vía correo electrónico, a la cuenta oficial de cada integrante de la Junta Comunal.

Toda convocatoria deberá realizarse al menos con 48 hs. de anticipación, debiendo indicar lugar, fecha, hora y orden del día.

Artículo 7 – Reuniones ordinarias – La Junta Comunal se reúne como mínimo DOS (2) veces al mes en sesiones ordinarias, llevándose a cabo una reunión dentro de cada quincena.

Las reuniones ordinarias se realizarán desde el 1° día hábil de febrero al 15 de diciembre de cada año.

Artículo 8 – Reuniones extraordinarias: El/la Presidente/a, o quien este designe en caso de ausencia, podrá convocarlas en cualquier momento del año por su propia decisión, o ante uno de los siguientes supuestos:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

- Por pedido conjunto de 4 comuneros/as.-

- Por pedido escrito del Consejo Consultivo con el aval de 4 integrantes de la Junta Comunal.-

Estas reuniones tendrán iguales requisitos de convocatoria y votación que las reuniones ordinarias.

Artículo 9: Cronograma de reuniones: En la primera reunión, se fija el día y la hora en que se realizarán las reuniones subsiguientes. En caso de coincidir alguna de ellas con un día feriado, la reunión se llevará a cabo el primer día hábil a la misma hora.

Artículo 10 - Lugar de la reunión. La Junta Comunal lleva a cabo sus reuniones en la sede de la Comuna 4, sita en Av. Del Barco Centenera 2902, CABA.

Artículo 11 - Quorum. La Junta Comunal requiere para su funcionamiento como requisito de validez la presencia del Presidente, o quien este designe y el quorum se integra con la mayoría absoluta de sus miembros.

Artículo 12 - Falta de Quorum. En caso de falta de Quorum, el/la Presidente/a deja constancia en el acta de reunión en el mismo acto, convocando a una segunda reunión con idéntico temario. Esta acta debe ser firmada por el/la Presidente/a y los miembros que hubiesen asistido.

Artículo 13- Toma de decisiones - Mayorías necesarias. Las decisiones se toman por simple mayoría de miembros presentes.

Artículo 14 - Mayorías excepcionales:

Se requiere el voto de la mayoría absoluta de los Juntitas para

- La aprobación del Reglamento de la Junta Comunal o su modificatoria
- La aprobación del anteproyecto de presupuesto
- La autorización de compensación de partidas presupuestaria.

Se requiere el voto de 5 (cinco) miembros para la contratación por plazos que exceden el mandato de la Junta Comunal.

Artículo 15. Libro de Asistencia - El/La Presidente/a de la Junta Comunal debe llevar un libro de asistencias en cada reunión de la Junta Comunal, el cual estará a disposición de los vecinos de la Comuna.

Artículo 16 - Reuniones de la Junta: Funcionamiento. En todas las reuniones el/la Presidente/a debe:

- Leer los puntos del orden del día a tratar al comienzo de la reunión
- Ordenar el uso de la palabra de cada uno de los miembros garantizando el derecho a expresarse de todos los/las Juntistas.-
- Redactar un acta con lo tratado que debe ser firmada por los/las Juntistas presentes
- Archivar copia de los diferentes informes y asentarlos en el acta que se consideran parte integrante de la misma.

07

BB che

Abelardo Linares

Ricardo

Fernando

07

Artículo 17 – Acta. El acta de cierre de cada reunión debe ser leída en voz alta al finalizar y luego firmada por el/la Presidente/a y todos los/las Juntistas presentes refrendando la misma y dejando constancia de cualquier oposición a las decisiones que se hubieren tomado por mayoría con el debido fundamento.

Artículo 18 – Contenido de las actas. Las actas de las reuniones deben contener:

- a) Fecha, hora y lugar de la celebración de la reunión de la Junta.
- b) Indicación de los puntos del Orden del día.
- c) La decisión adoptada en cada uno de los puntos de Orden del día.
- d) El fundamento de la decisión adoptada en cada punto del Orden del día.
- e) La cantidad de votos a favor y en contra de la decisión adoptada.
- f) EL fundamento del voto emitido en contra de la decisión adoptada.
- g) Las firmas del/la Presidente/a y los/las Juntistas presentes.

TITULO V. DISPOSICIONES FINALES.

Artículo 19- Vigencia del Reglamento. Este Reglamento tendrá vigencia desde su aprobación.

TITULO VI – DE LAS ÁREAS DE GESTIÓN

Artículo 20- Áreas de Gestión. Las áreas permanentes de la Junta Comunal serán las siguientes:

- a) Salud, Higiene y Medio Ambiente
- b) Seguridad
- c) Educación, Formación, Producción y Empleo
- d) Espacio Público
- e) Participación Ciudadana
- f) Gobierno Abierto
- g) Control Comunal
- h) Actividades Sociales: Deporte, Turismo, tercera Edad y Cultura
- i) Géneros y Disidencias
- j) Vivienda

Artículo 21 – Giro provisorio. Corresponde a el/la Presidente/a de la Junta Comunal girar provisoriamente a las áreas de gestión los asuntos entrados, dentro de los 2 días hábiles de su ingreso. Aun cuando por su naturaleza, el tratamiento de un asunto corresponda a varias áreas de gestión. El/la presidente/a debe girarlo en primer término a aquella que tenga competencia en el aspecto principal.

Artículo 22- Integrantes. En la primera sesión de cada periodo ordinaria la Junta Comunal debe nombrar los integrantes y coordinadores de Gestión Permanentes.

Artículo 23- Designación. La designación de los comuneras/os integran las Áreas de gestión Permanentes y sus autoridades debe hacerse, en lo posible respetando la proporción en que los sectores políticos y la diversidad de género.

(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Artículo 24- Titular. Son funciones de el/la Titular del área de Gestión:

- a) Organizar la agenda del Área
- b) Resolver los asuntos de mero trámite.
- c) Dentro de los 20 días corridos de haber sido designada/o, elevar a la Junta Comunal el plan de acción correspondiente al área o las áreas a su cargo.

Artículo 25. Junta Comunal. Son funciones de la Junta Comunal expedirse sobre el plan de acción elevado por el/la titular del área de Gestión en el término de 10 días corridos de la recepción del expediente, el cual debe ser aprobado por esta Junta Comunal.

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

Ignacio Alvarez
Presidente Junta Comunal
Comuna 4
Gobierno de la Ciudad de Bs.As.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]